



COMUNICACIÓN A LAS EMPLEADAS Y A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA OFERTA DE VIGILANCIA DE LA SALUD (RECONOCIMIENTOS MÉDICOS) CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2020

La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, a través de la Dirección General de la Función Pública, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, y con la finalidad de garantizar el derecho a la vigilancia periódica del estado de salud del personal (arts. 14.1 y 22.1 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en adelante LPRL), tiene contratada con el Grupo PREVING la prestación de la **vigilancia de la salud para el personal de Administración General y Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes que se encuentran bajo el ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Justicia**. Conforme a ello, se oferta de la **vigilancia de la salud**, correspondiente a la **anualidad 2020**.

Queda **excluido** de esta oferta el personal de la **Consejería de Sanidad** y el de la **Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes** que presta sus servicios en los **centros educativos (docentes y personal de administración y servicios)**, así como también el **personal docente adscrito a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes** que preste sus servicios en los **Institutos Marítimo-Pesqueros y Escuelas de Capacitación Agraria**, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por estar fuera del ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Administración General y Justicia. Igualmente, y por el motivo anterior, también está excluido el personal al servicio de **Empresas Públicas, Sociedades Públicas y demás Entidades Públicas**, no incluidos en el ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Administración General y Justicia adscrito a la Dirección General de la Función Pública.

Los exámenes de salud que constituyen el objeto de la oferta de la vigilancia de la salud **constan de dos partes (analítica y reconocimiento médico), vinculadas entre sí**, para poder así cumplir con la finalidad concreta de delimitar la influencia de las condiciones de trabajo en su salud.

La empleada o empleado que desee solicitar su examen de salud para la presente anualidad, **deberá hacerlo a través del Portal de personal (Vigilancia de la Salud) de forma telemática HASTA EL 21 DE FEBRERO, inclusive**. Si en este plazo no manifestara su interés para la realización del examen de salud, la posibilidad de llevarse a cabo en un momento posterior estará sujeta a las disponibilidades de la planificación aprobada para la prestación de la Vigilancia de la Salud en esta anualidad, siendo competencia exclusiva de esta Dirección General su determinación.

El acceso a la Web del personal empleado público se realizará a través del **Escritorio Profesional Colaborativo (ÁREA PERSONAL: Portal de personal) o directamente en la siguiente dirección: <https://www.gobiernodecanarias.net/empleado>**. Una vez se haya accedido a la misma, en el apartado de Prevención de Riesgos Laborales, subapartado de información sobre “**vigilancia de la salud**”, está disponible un **enlace a la plataforma virtual del Grupo Preving, en el que se tendrá que validar, con el usuario y contraseña previstos para ello, a los efectos de poder cumplimentar la solicitud a través de dicha plataforma**. Una vez realizada la correspondiente solicitud, saltará un mensaje indicándole que se han recibido sus datos correctamente, e indicándole que recibirá un correo automático donde están reflejadas las fechas aproximadas de realización de los reconocimientos médicos.

Es importante la correcta cumplimentación de los datos de **correo electrónico** y de **teléfono móvil**, así como la **lectura de las instrucciones insertadas en la Web al efecto**. La **comunicación de la fecha de su examen de salud se hará en la dirección de correo electrónico que hubiera facilitado en su solicitud**.

El **personal que** por las características de sus puestos de trabajo **no utilice equipos ofimáticos**, cumplimentará su solicitud de reconocimiento médico **a través del formulario que a tales efectos le facilite la Persona Coordinadora en Vigilancia de la Salud, o en su caso, Referente en Vigilancia de**



la Salud, designada por la correspondiente Secretaría General Técnica de cada uno de los Departamentos, u órgano competente en el caso de los Organismos Públicos. El plazo para cumplimentar su solicitud en este caso será de **cinco días laborales** a contar desde la recepción del documento.

En la Web del empleado público están disponibles los datos de contacto de las personas Coordinadoras en Vigilancia de la Salud de cada Consejería y Organismo Público, así como toda la información de interés relativa a los reconocimientos médicos destinados a vigilancia de la salud.

Únicamente se admitirán las solicitudes que se realicen mediante los procedimientos y en los plazos antes descritos.

El Grupo PREVING comunicará la fecha de realización del reconocimiento médico al personal que lo hubiere solicitado. Previamente debe haberse realizado la analítica, en los lugares y fechas que le indique su Coordinador/a o Referente, o en su caso en los que se señalen en la comunicación del reconocimiento que le remita PREVING, **todo ello conforme a las instrucciones disponibles en la Web** o las que le pueda dar la Persona Coordinadora en Vigilancia de la Salud de la correspondiente Consejería u Organismo Público. En todo caso, las fechas se limitarán a los períodos previstos para su Centro Directivo en la Planificación. Las instrucciones detalladas se encuentran en el apartado de “vigilancia de la salud” de la Web del empleado público.

Para la realización de la analítica la persona trabajadora deberá ir provista del **“formulario para la realización de la analítica”** debidamente cumplimentado, que se le adjunta con el correo electrónico por el que se le cita para el reconocimiento médico, sin dicho formulario no se le realizará la analítica.

En caso de **no poder acudir a la cita** en la fecha indicada **por causa justificada, o a la analítica**, podrá solicitar su traslado a una fecha posterior **a través de la Persona Coordinadora, o en su caso, Referente**, en Vigilancia de la Salud. **Por razones de organización y de atención en los plazos planificados, SOLO se admitirá UN CAMBIO DE FECHA.**

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA